



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2014-0004309

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 001294/2014** Sección: 1ª

Deudor: RACOVAL MEDITERRANEA CONSTRUCCIONES SL

Procurador: ELENA GIL BAYO

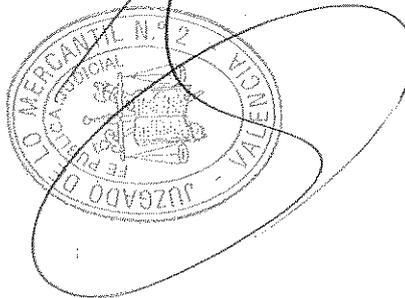
### EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 001294/2014, habiéndose dictado en fecha once de noviembre de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de RACOVAL MEDITERRANEA CONSTRUCCIONES SL con domicilio en Avenida Comarques del País Valencià nº 109, QUART DE POBLET (VALENCIA) y CIF nº B97998702, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 8846, libro 6132, folio 212, hoja V-127608. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª CRISTINA ALMENAR SALVADOR con domicilio en la Calle JUAN FABREGAT Nº 16, bajo iz., VALENCIA y correo electrónico almenarsalvador@yahoo.es. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a once de noviembre de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT  
VALENCIANA